1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 Fecha elaboración estudio:	**30 DE SEPTIEMBRE DE 2026**
1.2 Nombre Del Rubro:	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**
1.3 Código Del Rubro:	**2.4.5.02.09**
1.4 Valor Total estimado del contrato:	**SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000)**
1.5 Objeto del Contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

2.1 JUSTIFICACION Y CONSIDERACIONES

El artículo 48 de la Constitución Política de Colombia establece que la seguridad social en salud es un servicio público de carácter obligatorio, que debe ser prestado bajo la dirección, coordinación y control del Estado, observando los principios de universalidad, eficiencia y solidaridad, en los términos definidos por la ley. Por su parte, el artículo 365 de la Constitución determina que los servicios públicos estarán sometidos a un régimen jurídico que fijará la ley y que podrán ser prestados directa o indirectamente por el Estado, comunidades organizadas o particulares.

En desarrollo de lo anterior, el Gobierno Nacional promulgó la Ley 100 de 1993, mediante la cual se creó el Sistema de Seguridad Social Integral. En su artículo 194, se dispuso que la prestación adecuada de los servicios de salud ya sea de manera directa por la Nación o por las entidades territoriales, se realizará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E). Estas entidades constituyen una categoría especial de entidades públicas descentralizadas, dotadas de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, y se crean por ley o por disposición de las asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel organizativo correspondiente.

De igual forma el artículo 195.6 ibidem determino que las Empresas Sociales del estado se rigen en materia contractual por el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria, pero en todo caso sujeta a los principios del Estatuto de Contratación Pública, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes prevista en dicho estatuto, conforme al marco normativo definido por el Decreto Reglamentario 1876 de 1994, en virtud de la cual se reglamentó la Ley 100 de 1993.

El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. es una Entidad Pública Descentralizada de categoría especial y orden territorial, cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud de II y III nivel de complejidad. Tiene su sede principal en el municipio de Sogamoso, Boyacá, y sedes anexas en los municipios de Pajarito y Busbanzá. En cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de Colombia de 1991, el Hospital presta un servicio público esencial a cargo del Estado, bajo los principios de economía, eficiencia y eficacia del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El artículo 209 de la Constitución Política determina que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Estos principios también son aplicables a la actividad contractual, lo que exige que el Hospital Regional de Sogamoso adopte procedimientos acordes con estas directrices.

El Hospital Regional de Sogamoso, como Empresa Social del Estado (E.S.E.), garantiza la prestación ininterrumpida de servicios de salud las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año. Esta operación continua es una obligación inherente a su rol como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). A pesar de las limitaciones en su personal de planta, el hospital está comprometido con el cumplimiento de las actividades requeridas para garantizar la prestación de los servicios asistenciales y de los procesos conexos a su objeto social.

La Ley 1122 de 2007, en el marco del SGSSS, establece la obligación de prestar servicios de salud con calidad. Para ello, dicha normativa fue reglamentada mediante el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud (Decreto 780 de 2016), que en su Parte 5, Título 2, desarrolla el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. Este sistema incluye, entre sus componentes, el Sistema Único de Acreditación en Salud, definido como el conjunto de procesos, procedimientos y herramientas de implementación voluntaria y periódica por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud, incluido el Hospital Regional de Sogamoso.

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, atendiendo a su nivel de complejidad y a la ubicación geográfica, presta sus servicios de salud a los habitantes de la Subred 8 del Departamento de Boyacá, (población 247.569 habitantes proyección a 2026, fuente DANE), de la cual 138.796 corresponden a población de Sogamoso. El Hospital oferta prestación de servicios de mediana complejidad de la atención de la provincia Sugamuxi y adicionalmente en ocasiones se prestan servicios especializados a municipios vecinos de los departamentos de Arauca y Casanare.

SUBRED 8 BOYACÁ	MUNICIPIO	TOTAL MUJERES	TOTAL HOMBRES	TOTAL POBLACIÓN
SUBRED 8	Sogamoso	72.288	66.508	138.796
	Betéitiva	891	871	1.762
	Busbanzá	662	680	1.342
	Corrales	1.248	1.328	2.576
	Iza	981	940	1.921
	Cuítiva	948	902	1.850
	Pajarito	1.051	1.077	2.128
	Tibasosa	6.963	6.742	13.705
	Firavitoba	3.697	3.485	7.182
	Pesca	3.471	3.548	7.019
	Nobsa	8.870	8.316	17.186
	Mongua	2.302	2.156	4.458
	Gámeza	2.243	2.341	4.584
	Tasco	3.006	3.030	6.036
	Tópaga	1.922	1.801	3.723
	Tota	2.542	2.574	5.116
	Aquitania	7.472	7.820	15.292
	Labranzagrande	1.811	1.961	3.772
	Pisba	949	1.069	2.018
	Monguí	2.289	2.034	4.323
	Paya	1.334	1.446	2.780
TOTAL		**126.940**	**120.629**	**247.569**

Fuente: *Adaptado de DANE Dirección de Censos y Demografía*

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, dentro de la Red Pública de Prestadores

opera como Mediana Complejidad – Integral, Oferta el portafolio de Baja Complejidad Gestión del Riesgo-Integral, mediana complejidad básica, integral, servicios de UCI neonatal, UCI ADULTO de alta complejidad y cuenta con dos unidades básicas de atención, una en el municipio de Busbanzá y otra en el municipio de Pajarito.

Que el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado cuenta con áreas estratégicas para la prestación de servicios de salud, como son hospitalización, urgencias, servicios ambulatorios, apoyo diagnóstico y terapéutico, salas de cirugía, Cuidado Crítico y Cuidado Neonatal y las unidades de atención básica de las sedes Busbanzá y Pajarito.

Para la atención en salud de medicina especializada y servicios complementarios, se ofertan los siguientes servicios:

- **Servicios de atención inmediata:** La institución cuenta con el único servicio de urgencias de la red pública de la ciudad de Sogamoso, brindando atención en urgencias pediátricas, gineco obstétricas y del paciente adulto, atención del parto y transporte asistencial básico y medicalizado. La institución en la sede central cuenta con dos (2) unidades de TAM y una unidad de TAB traslado asistencial básico, 2 camillas de observación pediátrica y 25 de observación adultos, 8 consultorios de urgencias, 2 salas de partos.

  El personal del servicio de urgencias cuenta con médicos generales y especialistas en Emergencióloga, igualmente con otras especialidades clínica y quirúrgicas, en apoyo de profesionales en enfermería, técnicos en radiología, terapeutas y otras disciplinas dispuestas y organizadas para brindar la mejor atención.

ATENCION INMEDIATA
Urgencias
Atención del parto
Transporte Asistencial Básico
Transporte Asistencial Medicalizado

Dentro de estas unidades de urgencias y salas de partos, se debe dar respuesta a necesidades de valoraciones por la especialidad de **GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA**, a las usuarias en gestación o patología ginecológica, con la consecuente realización de procedimientos e interconsultas, igualmente es de vital importancia en programas como IAMII.

- **Internación:** El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado cuenta con 161 camas habilitadas, y los planes de contingencia para la respuesta a la misma son sujeto de modificaciones, en el momento las camas con las que cuenta la institución, 10 corresponden a UCI Adulto, 4 a Unidad de Cuidado Intermedio Adulto, 20 a camas pediátricas, 5 a cuna básico neonatal, 3 a UCIN Intermedia, 4 a UCIN, 33 a ginecobstetricia, 37 a hospitalización adultos, 2 a sala de partos, 5 a trabajo de parto, 5 a posparto, 37 Preparación Quirúrgica y post Quirúrgica, 4 a salas de cirugía y 8 a recuperación.

INTERNACION
Hospitalización adultos
Hospitalización Pediátrica

Hospitalización Gineco Obstétrica
UCI Adultos

- **Especialidades médicas clínicas y quirúrgicas:** la institución cuenta con más de 28 especialidades clínicas y quirúrgicas, distribuidas en los diferentes servicios como son Consulta externa, Hospitalización, Unidad de Cuidado Intensivo Adulto, Neonatal, Quirófanos, Servicios de Apoyo y Urgencias. La institución cuenta con 12 consultorios ambulatorios para la atención en las diversas especialidades.

SERVICIOS AMBULATORIOS
Anestesiología
Cirugía general
Ortopedia y traumatología
Cirugía plástica
Gineco - obstetricia
Gastroenterología
Urología
Medicina interna
Psiquiatría
Fisiatría
Radiología
Pediatría
Cuidado intensivo neonatal
Medicina Especializada en Urgencias
Psicología
Cirugía vascular
Cirugía pediátrica
Cirugía maxilofacial
Dermatología
Cardiología
Neurología
Medicina Materno Fetal
Medicina Familiar
Nefrología

- **Servicios quirúrgicos:** El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado cuenta con 4 quirófanos, de los cuales uno tiene cobertura las 24 horas para atención de urgencias, uno para la atención de urgencias diferidas y dos manejan agendas de cirugía programada, donde se realizan procedimientos de mediana y alta complejidad de especialidades como cirugía general, cirugía gastrointestinal, ginecobstetricia, cirugía ortopédica, reemplazos articulares, cirugía maxilofacial, cirugía plástica, cirugía urológica, dermatología, cirugía vascular, Neurocirugía y cirugía pediátrica entre otros.

SERVICIOS QUIRÚRGICOS

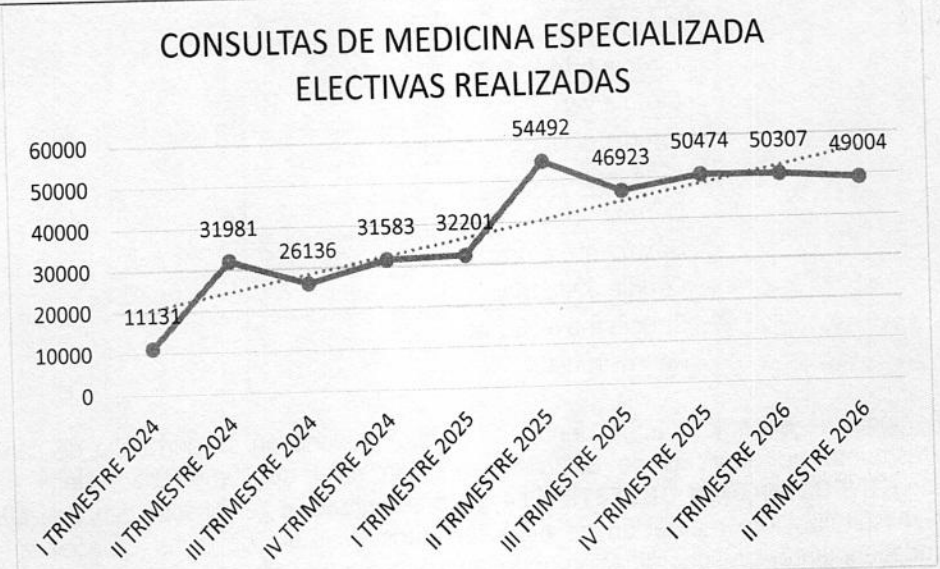
Cirugía general
Cirugía ginecológica
Cirugía ortopédica
Cirugía vascular
Cirugía plástica y estética
Cirugía urológica
Dermatología
Gastroenterología
Cirugía pediátrica
Cirugía maxilofacial
Neurocirugía

El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud de mediano nivel de complejidad, tiene habilitada la especialidad de **GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA**, para la realización de consulta especializada, atención de urgencias, hospitalización, realización de procedimientos y cirugía de dicha especialidad, de forma autónoma e independiente, sin subordinación ni dependencia alguna, con el objeto de dar cumplimiento a los estándares de habilitación.

En este sentido, en el segundo trimestre del año 2026, la producción de los diferentes servicios de la institucional presentó el siguiente comportamiento:

- En el servicio de consulta externa especializada se muestra un comportamiento de crecimiento notable entre el I Trimestre de 2024 y el II Trimestre de 2026. El periodo inicia con 11,131 consultas y experimenta un incremento sustancial hasta alcanzar un pico máximo de 54,492 en el II Trimestre de 2025; a partir de ese momento, el volumen de atenciones se estabiliza en un rango elevado, cerrando el II Trimestre de 2026 con 49,004 consultas. Esta evolución refleja una expansión significativa en la capacidad de atención especializada en comparación con los valores registrados al comienzo de la serie.

  A través de la línea de puntos trazada en la gráfica, **se denota como media una tendencia hacia el incremento a través del tiempo**, respaldando la consolidación operativa del servicio a largo plazo. A pesar de las fluctuaciones intertrimestrales, la media proyectada confirma un avance positivo y sostenido en el número de atenciones especializadas prestadas a la población.



- Para las interconsultas especializada solicitadas en urgencias y hospitalización se refleja un incremento sostenido en la producción de consultas especializadas de urgencia a lo largo del tiempo, evidenciando una clara tendencia al crecimiento general del servicio desde el inicio hasta el final del periodo analizado. A pesar de presentar fluctuaciones moderadas durante las primeras etapas, el rendimiento muestra una recuperación continua y gradual que culmina en una fase de alta demanda y notable estabilidad operativa en los trimestres más recientes.

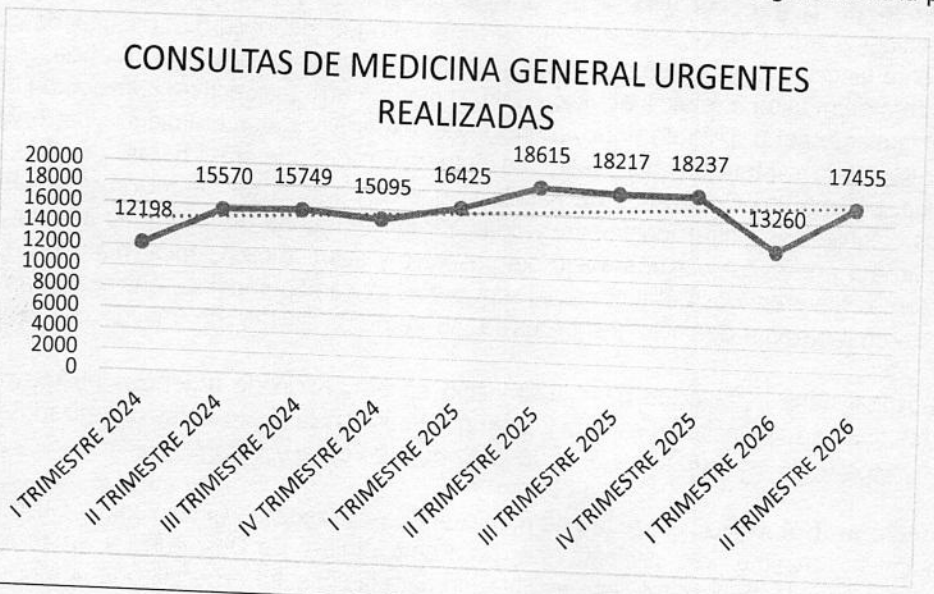


- La producción quirúrgica con corte a junio de 2026 muestra un crecimiento continuo y progresivo en el total de cirugías realizadas a lo largo del tiempo, consolidando una tendencia al alza que refleja un fortalecimiento sustancial en la capacidad quirúrgica de la institución. Este incremento resulta fundamental, ya que el desempeño eficiente del área quirúrgica no solo optimiza la

resolución de patologías complejas y disminuye los tiempos de espera del paciente, sino que constituye un pilar estratégico indispensable para elevar la calidad asistencial y garantizar la sostenibilidad integral del sistema de salud.



- general en la atención de consultas de medicina general de urgencia a lo largo del tiempo, un servicio indispensable por ser la puerta de entrada al sistema de salud y la base para el triage oportuno. Al analizar la evolución interanual del segundo trimestre, se observa un avance continuo desde el II Trimestre de 2024 hacia un pico máximo en el II Trimestre de 2025, para luego estabilizarse en el II Trimestre de 2026 en un nivel superior al del periodo inicial. Este comportamiento comparativo confirma la consolidación del servicio en un nivel de alta demanda, garantizando una mayor capacidad de respuesta primaria ante las emergencias de la población.



El servicio que se pretende garantizar con esta necesidad se encuentra debidamente inscrito por la Institución, en el Registro Especial de Prestación de Servicios de Salud (REPSS).

Así entonces, la continuidad y la integralidad en la prestación del servicio de salud objeto social del Hospital Regional de Sogamoso en sus diferentes servicios habilitados, requiere que se disponga de talento humano especializado en **GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA**.

Por tanto, dentro de este contexto, y ante la inexistencia de personal dentro de la planta global del Hospital que pueda desarrollar las actividades especializadas requeridas, se hace indispensable la contratación de personal médico especializado en **GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA**, para que brinde sus servicios a la institución.

2.2. ALCANCE DE LA NECESIDAD

La prestación de servicios en la especialidad de GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA se requiere para la atención de los procesos de:

1. **Servicio de Internación:** realización de las actividades de Admisión asistencial de paciente, atención diaria de paciente hospitalizado (incluye ronda, evolución, formulación de pacientes, entre otros), respuesta a interconsultas, seguimiento y control de la inducción y reforzamiento del trabajo de parto, ecografía obstétrica e interpretación y lectura de monitorias fetales, comunicación directa y continua con el usuario y su familia sobre evolución, tratamiento, identificación de signos de alarma, cuidados de la materna pre y post parto, manejo del posparto y complicaciones, evolución en la noche a las usuarias clasificadas con riesgo, egreso asistencial de paciente. Procedimientos quirúrgicos (atención de parto, legrados obstétricos o ginecológicos, pomeroy, entre otros) que se generen durante el turno.
   El hospital tiene establecido en los procesos de admisión, evolución y egreso de paciente la permanencia en el horario de las 7 am a 7 a.m. (de 7 pm a 7am se incluye las actividades de servicios de urgencias). Para la planeación del servicio se organizarán turnos de 12 horas por especialista garantizando la cobertura las 24 horas de cada día.

2. **Servicio de Urgencias y sala de partos:** Valoración y manejo de la usuaria Obstétrica y Ginecológica en el servicio de urgencias (con enfoque de riesgo). Consulta de urgencias de paciente ginecología y obstetricia, ecografía obstétrica y ginecológica de urgencias, interpretación y lectura de monitoria fetales, atención del trabajo de parto fase activa, atención de la inducción y reforzamiento del trabajo de parto, atención del expulsivo y alumbramiento (parto vaginal, parto instrumentado), atención del puerperio inmediato (2 primeras horas después del parto), diligenciamiento de certificados de nacido vivo y certificados de defunción y demás formatos y folios establecidos institucionalmente. Identificación temprana de signos de alarma, cuidados de la materna pre y post parto, manejo del posparto y sus complicaciones (manejo de código rojo, trastornos hipertensivos del embarazo, sepsis, riesgo tromboembólico, entre otros), manejo de la mujer embarazada de alto riesgo, hasta su remisión a IPS de mayor complejidad de ser necesario.
   El hospital tiene establecido para la atención en el servicio de urgencias obstétricas y sala de partos una permanencia del especialista en ginecobstetricia de 24 horas organizados en turnos de 12 horas así: de las 7:00 am a las 7:00 pm y de 7:00 pm a 7:00 am.

3. **Servicio ambulatorio:** Consultas de medicina especializada de Ginecología y Obstetricia, con un rendimiento mínimo de 2 pacientes por hora para el caso de Obstetricia y 3 pacientes por hora para Ginecología. El hospital tiene establecido para la consulta especializada horarios de 7 am a 1

pm y/o 1pm a 7 pm.
Realización de Colposcopia y biopsia en jornadas que se programan en conjunto con el líder de atención ambulatoria, acorde con la demanda del procedimiento.

Realización de ecografía ginecológica y obstétrica que se programan en conjunto con el líder de atención ambulatoria, acorde con la demanda del procedimiento.

4. **Bloque Quirúrgico:** Realizar procedimientos quirúrgicos de **GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA** a programar por el líder de bloque quirúrgico acorde con la demanda de las actividades y concertación con la especialidad, se debe garantizar oportunidad y cumplimiento en las jornadas concertadas

5. **Programas de seguridad:** Adherencia a guías de práctica clínica, guías de atención, protocolos, procedimientos, Manual de bioseguridad: uso de EPP, lavado de manos, adherencias a Guía de aislamiento de paciente, escalas de riesgo, riesgo trombo embolico, clasificación de riesgo acorde a Ruta Materno Perinatal y todos los lineamientos institucionales que se emitan para el servicio de Ginecobstetricia.
6. **Programa de calidad**: Apoyo a actualización de guías de manejo, educación continuada, asistencia a los comités institucionales (IAMII, morbilidad materna extrema, COVE, infecciones, seguridad del paciente, comité de calidad, reuniones de socialización de glosas y fallas en registros, equipo primario de salas de cirugía y de ginecobstetricia, entre otros) y demás que sean necesarias.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES

3.1. Lugar: SOGAMOSO__X___ BUSBANZA _____ PAJARITO_____

3.2. Forma De Pago: El HOSPITAL, cancelará al contratista en pagos parciales dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la cuenta el valor correspondiente a los servicios prestados durante el periodo, previa presentación de informe de desarrollo de actividades adelantadas y aprobación del mismo por parte del supervisor asignado al contrato, acta parcial, factura electrónica, acreditación de aportes al sistema general de seguridad social, para el pago de honorarios, los servicios prestados se liquidarán de la siguiente forma:

1. **Urgencias:** El valor hora en el servicio de urgencias obstétricas será de **OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($88.000)** según las actividades programadas y cumplidas.

   Se reconocerá un pago adicional como incentivo por calidad y oportunidad en la atención el cual se liquidará de la siguiente manera cuando se dé cumplimiento al total de los siguientes indicadores:

   a. Cumplimiento de indicador de oportunidad de tiempo promedio de respuesta a interconsultas en menos de 2 horas en el servicio de urgencias.
   b. Cumplimiento de indicador de oportunidad de tiempo promedio de atención de pacientes clasificados como triage 2 antes de 20 minutos en el servicio de urgencias.

   Se reconocerán **DOS MIL PESOS M/CTE ($2.000)** adicionales por el cumplimiento de cada indicador. Por lo anterior, si se cumple con la totalidad de los indicadores se reconocería un adicional de **CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($4.000),** para un valor hora final de **NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($92.000).**

2. **Internación**: El valor hora en el servicio de internación será de **OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($83.000)** según las actividades programadas y cumplidas.

Se reconocerá un pago adicional como incentivo por calidad y oportunidad en la atención el cual se liquidará de la siguiente manera cuando se dé cumplimiento al total de los siguientes indicadores:

A. Cumplimiento de indicador de oportunidad de tiempo promedio de respuesta a interconsultas en menos de 2 horas, en el servicio de internación.
B. Cumplimiento en indicador de cancelación de cirugía programada por causa atribuible al especialista menor al 3% de los casos en el servicio de internación
C. Cumplimiento de indicador de adherencia mayor al 90% a GPC o soporte documental definida para la especialidad que se evalúe en el periodo, según el cronograma institucional en el servicio de internación.

Se reconocerán **DOS MIL PESOS M/CTE ($2.000)** adicionales por el cumplimiento de cada indicador. Por lo anterior, si se cumple con la totalidad de los indicadores se reconocería un adicional de **SEIS MIL PESOS M/CTE. ($6.000),** para un valor hora final de **OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($ 89.000), en el servicio de internación.**

3. **Consulta externa:** El valor de la hora de consulta externa y de participación en juntas médicas se fija en el valor pleno de la hora de permanencia, es decir **OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 89.000).** Para la procedencia de su pago y reconocimiento económico, los lideres de cada proceso deberán certificar tanto el cumplimiento del tiempo de presencialidad programado como el número de pacientes efectivamente atendidos en las jornadas concertadas, atendiendo a un estándar de productividad mínima para juntas médicas de tres (3) pacientes por hora. En caso de atenderse un número inferior a tres (3) pacientes por hora por causas atribuibles al contratista, la hora no será reconocida para efectos de pago.

4. **Producción quirúrgica y ecografías:** Se reconocerá un pago por producción quirúrgica programada que se liquidará de acuerdo con la tabla de tarifas que se presenta a continuación. En ningún caso este reconocimiento será simultaneo al pago por horas de presencialidad:

PROCEDIMIENTO QUIRURGICO	VALOR FIJO
CESÁREA SEGMENTARIA TRANSPERITONEAL	$ 166,000
CESÁREA +ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR LAPAROTOMIA	$ 249,000
ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR LAPAROTOMIA	$ 83,000
LEGRADO UTERINO GINECOLÓGICO	$ 83,000
HISTERECTOMÍA ABDOMINAL O VAGINAL	$ 332,000
HISTERECTOMÍA POR LAPAROSCOPIA	$ 332,000
MIOMECTOMIA POR LAPAROTOMIA	$ 332,000
MIOMECTOMIA POR HISTEROSCOPIA	$ 249,000
PROCEDIMIENTOS HISTEROSCÓPICOS	$ 166,000

CISTOURETROPEXIA CON CINTA TOT	$ 249,000
COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	$ 166,000
PROCEDIMIENTOS LAPAROSCÓPICOS	$ 332,000
HISTERECTOMIA VAGINAL SIN PROLAPSO	$ 332,000
CIRUGIA MANCHESTER	$ 166,000
TRAQUELECTOMIA	$ 42,000
HISTEROSUSPENSION CON MALLA	$ 249,000
COLPOPEXIA VIA VAGINAL	$ 332,000
URETROCOLPOPEXIA REDUCIDA VIA VAGINAL O ABDOMINAL	$ 332,000
VAGINOPLASTIA VIA PERINEAL	$ 166,000
PERINEOPLASTIA O COLGAJO MAYOR (PIEL-MUSCULO) VIA ABIERTA	$ 166,000
NINFOPLASTIA	$ 166,000
CONIZACIÓN	$ 115,000
SALPINGECTOMÍA	$ 124,000
RETIRO DIU	$ 83,000
OFOORECTOMÍA	$ 124,000
VULVOSCOPIA	$ 69,000
COLPOSCOPIA	$ 42,000
EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVO SUBDERMICO POR INCISION	$66.000
LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS	$ 124,000

PROCEDIMIENTO	VALOR FIJO
ECOGRAFIA PÉLVICA	$ 29,666
ECOGRAFIA OBSTÉTRICA	$ 29,666
ECOGRAFIA TRANSVAGINAL	$ 29,666
ECOGRAFIA DE PERFIL BIOFISICO	$ 29,666
ECOGRAFIA CERVICOMETRIA	$ 29,666
HISTEROSONOGRAFIA	$ 83,000

PARÁGRAFO 1: El reconocimiento y pago de la hora de participación en juntas médicas estará sujeto al cumplimiento del estándar mínimo de productividad señalado. En caso de atenderse un número inferior a tres (3) pacientes por hora por causas atribuibles al contratista, la hora no será reconocida para efectos de pago.

PARÁGRAFO 2: La determinación de los criterios de los indicadores objeto de incentivo económico se realiza con base en los lineamientos de prestación de servicios de salud descritos en el documento M-AP-AP-PG-01 Modelo de Atención "Un hospital en el que puedes confiar" y los documentos nominados M-AP-AP-PR-01 Procedimiento para la solicitud y gestión de interconsultas y E-GC-SP-M-03 Manual de cirugía segura, que propenden por el establecimiento de metas institucionales que superen los estándares de

calidad y mejoren así la prestación de servicios de salud.

PARÁGRAFO 3: El pago de las horas de permanencia, jornadas de consulta, junta médica, estará sujeta a la verificación del cumplimiento del tiempo contratado y aval de la supervisión y apoyo a la supervisión.

PARÁGRAFO 4: Para tramitar las cuentas es necesario estar al día en las correcciones de informes quirúrgicos (cuando aplique) y registros de historia clínica para facturación. Se debe tener certificación de facturación de que no hay pendientes de soportes y cups requeridos por facturación

PARÁGRAFO 5: Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales de conformidad con la normatividad vigente, para el caso de las personas jurídicas la acreditación y verificación de este requisito se realizará conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mientras que, para el caso de las personas naturales, se verificará con el pago de la planilla de seguridad social según aplique.

Valor Total Por Pagar: El valor total por pagar será resultado de la sumatoria del pago por concepto de pago de horas de permanencia y/o procedimientos realizados.

3.3. Plazo de ejecución y Vigencia del contrato: El plazo de ejecución del presente contrato será **DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) O HASTA AGOTAR EL VALOR PACTADO EN EL CONTRATO,** previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La vigencia del contrato es igual a la del plazo de ejecución y seis (6) meses más para efectos de la liquidación del contrato, sin perjuicio del plazo adicional contemplado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

3.4 Perfil o Requisitos del Contratista: Los documentos que se relacionan a continuación deben presentarse para suscribir el contrato de acuerdo con la propuesta presentada.

Requisitos de Estudios: Título Profesional en Medicina General.
Especialización en Ginecología y Obstetricia

1. Oferta y/o propuesta económica
2. Documentos de experiencia
3. Hoja de vida en formato único de la función pública
4. Cedula de ciudadanía del representante legal para la persona jurídica y/o natural
5. Libreta militar (Menores de 50 años)
6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal de la persona jurídica y/o natural
7. Certificación del boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación, del representante legal de la persona jurídica y/o natural
8. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, vigentes
9. Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, vigentes
10. Certificado de antecedentes de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional, vigentes
11. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos Ley 2097 de 2021 – REDAM, vigentes
12. Certificación expedida por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal sobre el cumplimiento de los aportes al SGSSS. Copia de pago de la planilla de seguridad social para las personas naturales

y/o certificación de afiliación a Salud y Pensión

13. Registro único Tributario actualizado
14. Formulario SARLAFT actualizado
15. RETHUS reciente
16. Formulario único declaración juramentada de Bienes y Rentas. Aplicativo 2013 Función Pública
17. Manifestación de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades
18. Manifestación de aceptación y conocimientos de análisis y asignación de riesgos para el proceso.
19. Título de pregrado en Medicina
20. Acta de Pregrado en Medicina
21. Profesional Extranjero: Titulo convalidado por el Ministerio de Educación Nacional. www.colegiomedicocolombiano.org
22. Resolución de autorización para ejercer la Especialidad Médica en **GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA**
23. Certificación de formación atención integral en salud de las víctimas de violencias sexuales.
24. Competencia en humanización del servicio. (No restringe la contratación)
25. Certificación de aprobación vigente de la evaluación de las competencias esenciales para el cuidado del donante, expedida por el Instituto Nacional de Salud.
26. El talento humano en salud de los servicios de atención del parto, cuidado intensivo y cuidado intermedio neonatal, pediátrico y adultos, cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua para la gestión del duelo.
27. Certificación de competencia para controlar infecciones de acuerdo con protocolos y normativa de salud (No restringe la contratación)
28. Certificación en asesoría y prueba voluntaria de VIH
29. Curso de diagnóstico y manejo del DENGUE, Expedido por la Organización Panamericana de la Salud (OPS)
30. Certificación de vacunas (Hepatitis B – Influenza – Meningococo – Tétanos – Difteria (TD) o Tétanos, Difteria y Pertussis (Tdap) – Hepatitis A – Sarampión – Rubeola y Paperas – Varicela – COVID 19. Solicitadas según lo establecido en el Manual de Bioseguridad Institucional COD M-AP-EP-M-01.
31. Curso de seguridad del paciente.

4. DESCRIPCIÓN Y ACTIVIDADES DEL OBJETO A CONTRATAR:

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y científica el objeto contractual.
2. Cumplir obligaciones contractuales que surgen de conformidad con el objeto contractual y con las actividades del contrato y de acuerdo con la especialidad.
3. Acatar y respetar las normas, reglamentos, y manuales del Hospital Regional de Sogamoso ESE, sin perjuicio de la independencia propia del profesional.
4. Adherirse a lo descrito en los manuales, guías, protocolos de atención prestablecidos en el hospital y participar en su construcción cuando fuere requerido.
5. El contratista, propiciará en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con la E.S.E. y en especial para con los usuarios del proceso de salud, observando los derechos fundamentales y los principios constitucionales, tales como la igualdad y dignidad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias y demás contenidas en la Carta Política.
6. El contratista debe acogerse al manual de convivencia de la institución.
7. Actuar con responsabilidad, en los compromisos con la institución, con los demás profesionales, personal de la institución.
8. Apoyar el cumplimiento de indicadores, metas, objetivos y adherirse al sistema de calidad de la

institución.

9. El profesional prestará el servicio en el lugar indicado, con la frecuencia requerida, garantizando la continuidad y calidad en el servicio, avisando oportunamente al HOSPITAL todas aquellas situaciones que afecten el cumplimiento de las obligaciones.
10. Mantener la presentación personal adecuada de uniformes, batas, ropa quirúrgica, de acuerdo con el modelo institucional preestablecido, identificarse portando en lugar visible el carné.
11. El contratista se obliga a mantener la confidencialidad respecto de toda la documentación e información recibida, conocida o manejada con ocasión de la ejecución del contrato. En consecuencia, se compromete a no divulgar a terceros información o situaciones relacionadas con la Institución, ni permitir el acceso, manejo, reproducción o utilización no autorizada de la documentación institucional; asimismo, se abstendrá de explotar o utilizar en beneficio propio o de terceros la información o los conocimientos adquiridos durante su permanencia en la Entidad. Igualmente, deberá velar por el manejo prudente, responsable y reservado de la información y de cualquier comentario que pueda afectar la imagen, el buen nombre o la reputación institucional del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.
12. Rendir oportunamente los informes mensuales o cada vez que se requiera sobre la ejecución del contrato y cuando lo solicite el Hospital a través del supervisor, sin que estos requerimientos afecten la independencia y autonomía y así lo acepta el Contratista.
13. El contratista de acuerdo con el objeto contractual debe dar cumplimiento a los productos entregables y formas de evaluación de indicadores, es decir consolidado de atenciones en los tiempos definidos, relacionando pacientes, fechas y tiempos de atención.
14. Deberá entregar mensualmente las cuentas de cobro debidamente diligenciadas, acompañadas de los pagos correspondientes a la seguridad social, la factura, el informe de actividades y cualquier otro documento requerido por la oficina de contratación durante la vigencia del contrato, a la supervisión.
15. Durante la ejecución del contrato mantener afiliación y presentar certificados de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.
16. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y a terceros
17. Adherirse al proceso de capacitación que el hospital realice sobre todos los procesos internos de la institución, realizar de manera oportuna los cursos virtuales que la institución proyecte a sus colaboradores con el fin de afianzar conocimientos y socializar programas institucionales u otros que la institución considere.
18. Adherirse a lo establecido en los Planes de Contingencia Institucionales, Plan Hospitalario de Emergencias y decisiones a tomar por parte de Comité hospitalario de Emergencias y demás planes o sistemas que defina el hospital para el manejo de incidentes.
19. Responder oportunamente (antes de 72 horas) las solicitudes realizadas por supervisión del contrato, subgerencia y/o gerencia.
20. Firmar acta de inicio y presentar pólizas dentro de las siguientes 72 horas de firmado el contrato. (si aplica)
21. Garantizar el cumplimiento a lo establecido en las políticas institucionales
22. Contribuir con la gestión de los riesgos institucionales según corresponda.
23. Apoyar desde su área el cumplimiento al Plan de Desarrollo Institucional y Plan Operativo Anual de los procesos donde ejecute sus actividades.
24. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
25. Adherirse a la política y manual institucional del SARLFAT y SICOF.

26. El contratista debe brindar información que se requiera en los procesos de auditoría para mejoramiento de la calidad en atención en salud, con los procesos definidos por Hospital Regional de Sogamoso ESE, igualmente contribuir activamente en los procesos de habilitación y acreditación institucional.

27. El contratista se obliga a propender por el debido cuidado y diligencia en el uso de los elementos a los que tenga acceso para el cumplimiento de las actividades contratadas

28. Efectuar la Devolución del documento que lo identifica como contratista de la entidad (Carnet HRS), una vez concluido el plazo de ejecución.

29. El contratista se obliga a no violar ninguna regulación aplicable en materia anticorrupción o de tipo penal. Por lo tanto, deberá cumplir con todo requerimiento de información que el Hospital le formule con el objeto de advertir o prevenir conductas punibles como: actos de corrupción, soborno, lavado de dinero, terrorismo, armas de destrucción masiva o la financiación de cualquier actividad delictiva. Consecuentemente, el contratista declara y garantiza que: (i) Ninguno de sus accionistas, empleados, representantes, afiliadas y/o directores está registrado dentro de cualquier lista restrictiva y/o contentiva de sujetos investigados, condenados y/o con sospecha de haber cometido o participado a cualquier título en la realización de una conducta punible, (ii) Ninguno de los fondos que destine para la ejecución del contrato provienen de actividades ilícitas. (iii) Mantendrá un sistema de monitoreo sobre actividades sospechosas y/o ilícitas y garantizará que su servicio será consistente con las regulaciones aplicables, particularmente, aquellas relativas al Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

30. Mantener actualizada la información en la plataforma SIGEP II durante toda la ejecución del contrato

31. El contratista se obliga a presentar formato de informe de cambio de disponibilidad inicial totalmente diligenciado y firmado para aprobación mínimo 48 horas antes del cambio, al líder de servicio y al líder del proceso

32. El contratista se obliga a presentar disponibilidad de horas para la realización de turnos y las diferentes asignaciones en los servicios, previo a la elaboración de cuadro de turno de forma mensual conforme a la disponibilidad mínima ofertada por el contratista en la propuesta. En todos los casos la mencionada disponibilidad se enviará vía correo electrónico al coordinador de la especialidad y a la supervisión del contrato.

33. Cumplir integral y permanentemente la normatividad nacional vigente, las políticas, lineamientos, procedimientos y disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Entidad así como aquella norma que las modifique, derogue o sustituya, aplicando los principios de autocuidado y prevención, utilizando correctamente los controles y elementos de protección definidos, participando activamente en las actividades de promoción y prevención, reportando oportunamente los peligros, actos y condiciones inseguras, incidentes y accidentes de trabajo, acatando las recomendaciones médicas y colaborando con la Entidad y la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), con el fin de proteger la vida, la salud y el bienestar propio y de las demás personas en el entorno laboral.

34. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean concertadas con el supervisor del contrato.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Las actividades asistenciales deberán desarrollarse según el Manual de procesos y Modelo de Atención.
2. **Requerimientos:** El contratista debe prestar el servicio de medicina especializada en

GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, según los siguientes requerimientos del Hospital, con previa concertación de actividades con líder de gestión de la atención de quirúrgica, coordinador de la especialidad y supervisión del contrato:

- **a.** El contratista ofertara agenda de acuerdo con su disponibilidad para la institución que, permita garantizar el servicio de GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA en los procesos de atención de urgencias, servicio de internación, servicio quirúrgico y servicios ambulatorios.
- **b.** El contratista realizará turnos de permanencia: en el servicio de urgencias ginecobstetricias de 12 horas (7am a 7pm) y 12 horas noche (7pm-7am), servicio de internación de 12 horas día, servicio de sala de partos 12 horas día y 12 horas noche, programa quirúrgico según programación quirúrgica. Todas las asignaciones se realizarán en turnos de 12 horas (máximo) concertadas con coordinador de la especialidad y supervisión del contrato.
- **c.** Consulta especializada con un rendimiento de 2 pacientes por hora para Obstetricia y 3 pacientes para Ginecología en programación concertada con el líder de atención ambulatoria.
- **d.** Realización de cirugía de urgencias y programada de acuerdo con la necesidad y programación concertada con el hospital.
- **e.** Realización e interpretación de Ecografía obstétrica y ginecológica
- **f.** Interpretación y lectura de monitoria fetales
- **g.** El contratista realizará jornadas 4 horas al mes para desarrollo de actividades académicas como son revisión y presentación de casos clínicos, revisión y socialización de Guías y Protocolos, evaluación de adherencia a guías y protocolos y análisis de casos de morbimortalidad, horarios a programar con el Hospital y reconocidos únicamente si son ejecutados.
- **h.** El contratista realizará en conjunto con coordinación y demás contratistas de la especialidad, reuniones mensuales para junta quirúrgica, socialización de guías de práctica clínica, retroalimentación de indicadores de calidad y seguridad, glosas, auditoría y demás necesidades de socialización con la especialidad, con una periodicidad semanal.
- **i.** Durante las jornadas de turno el contratista deberá realizar evolución y revista de los usuarios hospitalizados en los diferentes servicios, realizar el registro en turno diurno y nocturno , veraz y completo de la prestación del servicio en la historia clínica, comunicación directa y continua con el usuario y su familia sobre evolución, tratamiento, identificación de signos de alarma, cuidados del paciente pre y post operatorios y complicaciones, realización de cirugías de urgencias, explicar y diligenciar el consentimiento informado de los procedimientos quirúrgicos a realizar en los usuarios atendidos en urgencias y hospitalización, manejo de los pacientes de alto riesgo que requieran de un nivel mayor de complejidad, hasta su remisión, atención de pacientes en trabajo de parto con diligenciamiento de partograma y documentación acorde a procedimientos y protocolos institucionales y normatividad vigente.
- **j.** Participación en Juntas Médicas para análisis de casos la cual debe ser realizada por mínimo tres especialistas en (sin incluir en estas juntas a los especialistas programados en turno de apoyo y/o permanencia). Se dejará registro de la junta y su conclusión en el folio de historia clínica DGH que se determine para este fin, con la firma de los especialistas intervinientes, se entregará copia al paciente. Estas juntas se programarán en concertación con el Líder de atención ambulatoria y coordinador de la especialidad. Tendrán una productividad de dos pacientes por hora.
- **k.** Adherencia a programa y estrategia IVE, estrategia IAMI, programa MME, incluidos

registros completos en historia clínica, y demás programas institucionales relacionados.

3. **Realización de simulacros:** Realización de dos simulacros mensuales de código emergencia obstétrica soportados con informe en la plataforma ALMERA
4. **Reuniones y Comités:** El contratista debe asistir cuando sea convocado a los comités (COVE, Infecciones, Seguridad), reuniones de equipo primario de hospitalización, código sepsis, Código rojo código azul, análisis de casos, morbilidad, mortalidad hospitalaria, estancia prolongada, infecciones asociadas al cuidado de la salud, eventos adversos; actividades académicas como son revisión y presentación de casos clínicos, elaboración, revisión y socialización de Guías y Protocolos, evaluación de adherencia a guías y protocolos, equipos de respuesta rápida, entre otros.
5. **Modelo de Atención:** El contratista debe adherirse y dar cumplimiento a lo estipulado en el modelo de atención institucional, velando por brindar atención, con excelencia tecnocientífica, oportunidad, pertinencia, seguridad y gestión del riesgo y continuidad, con un trato humanizado en todo el ciclo de atención, asegurando la gestión requerida para cumplir con los estándares institucionales.
6. **Ingreso y egreso seguro:** El contratista debe adherirse a lo estipulado en el procedimiento de ingreso seguro en hospitalización, velando por la evaluación de las necesidades al ingreso, la evaluación clínica por problemas, la planeación y ejecución del tratamiento, la estratificación y gestión del riesgo clínico, la evaluación de la atención y cumplimiento de metas terapéuticas, igualmente adherirse al egreso seguro, velando por la evaluación de ayudas diagnósticas previo al alta del usuario, entrega de formula médica, incapacidades, controles y recomendaciones pertinentes.
7. **Valoración clínica completa e integral:** El contratista deberá atender presencialmente sus pacientes en los diferentes servicios exceptuando los casos de Teleconsulta (Cuando aplique) realizando valoración integral a los usuarios, con una anamnesis clara y completa, un examen físico de calidad y detallado acorde al motivo de consulta o patología del paciente, diligenciamiento completo de revisión por sistemas y antecedentes, registro de ayudas diagnósticas, análisis del cuadro clínico y justificación de conductas tomadas, sospechas diagnósticas y plan diagnóstico o terapéutico, registrando información dada a paciente y familiar, la calidad y veracidad de la historia clínica siempre estará bajo responsabilidad directa del especialista, confirmando o descartando lo reportado por personal en formación. El contratista debe adherirse a lo establecido en las guías de práctica clínica, protocolos, y procedimientos de atención.
8. **Órdenes y registros clínicos:** El contratista debe diligenciar completamente las solicitudes de exámenes, procedimientos, remisiones, autorizaciones, u otros que requieran los pacientes en los formatos establecidos por la institución y/o historia clínica sistematizada, incluyendo en estas los datos de identificación y la impresión diagnóstica. Ningún especialista tratante o Interconsultantes podrá emitir órdenes de tipo verbal; cualquier orden emitida, deberá ser gestionada en los formatos institucionales y sustentada en la historia clínica, no está permitido sugerir manejos de parte de los Interconsultantes para que sean formulados por la especialidad tratante, si se considera el paciente se beneficia de algún manejo, solicitud de examen o ayuda diagnostica, deberá solicitarse dentro de la atención en los formatos y accesos de la historia clínica, ya sea manual o sistematizada.
9. **Historia clínica:** El contratista debe diligenciar la historia clínica en concordancia con lo establecido en MANUAL DE HISTORIA CLÍNICA de institucional y con la resolución No 1995 del 08 de julio de 1996 del Ministerio de Protección Social, igualmente realizar los registros respectivos en el sistema de información, formatos, procedimientos requeridos para la atención médica, realizar registros coherentes y congruentes con la condición del paciente y previa valoración del

mismo. Debe asegurar que todos los registros de atención de los pacientes queden adecuadamente descritos en el aplicativo institucional para historia clínica electrónica DGH, en los folios y campos dispuestos para este propósito. Se compromete además a participar en las actividades de capacitación, inducción y reinducción y seguimiento del software de historia clínica para generar las habilidades en su manejo y su adherencia a los folios que para su especialidad aplique dentro de este.

10. **Comunicación al usuario y Consentimiento informado:** El contratista debe comunicar previamente al usuario los procedimientos e intervenciones a realizar, explicando los riesgos y complicaciones que pueden surgir durante el procedimiento y el debido cuidado que debe tener el paciente, se debe brindar información sobre alternativas diagnósticas o terapéuticas y aclarar las dudas a que haya lugar, en atención y adherencia al procedimiento institucional de consentimiento informado. La responsabilidad de realizar el consentimiento informado está a cargo de la especialidad que hace la intervención y esta no podrá ser delegada a enfermería o a personal en formación. Debe asegurar el diligenciamiento de los formatos de consentimiento informado que tenga adoptados la entidad para los procedimientos que corresponden a su especialidad, teniendo especial cuidado de la especificidad de cada uno de ellos.

11. **RUAF ND:** En los certificados de defunción, en relación con las causas de defunción, se debe definir la causa directa, intermedia y básica de acuerdo con los diagnósticos contenidos en la CIE-10, y que la secuencialidad establecida en las causas de muerte debe tener una cronología lógica y anotar un solo diagnóstico por renglón. En los casos de recién nacidos, diligenciar de manera oportuna el registro en el aplicativo RUAF ND. En el caso de abortos es obligatorio el diligenciamiento del respectivo certificado de defunción y su registro en el RUAF-ND (Circular Externa Conjunta No. 037 de 2015). Adicionalmente se debe dejar registro en la historia clínica del número del certificado de defunción y anotar cómo se descartó el embarazo en toda muerte de mujer en edad fértil (10 a 54 años). En las especialidades de presencialidad, es obligación del especialista realizar el certificado, además se debe garantizar el diligenciamiento en aplicativo RUAF-ND de manera inmediata y con tiempo máximo de 24 horas.
12. **Ayudas Diagnósticas:** El contratista debe realizar uso racional y pertinente de las ayudas diagnósticas, justificando su indicación e interpretando su resultado a la luz del estado clínico del paciente, haciendo seguimiento a los resultados con la respectiva interpretación, justificar los cambios de conducta que hubiere lugar, además de identificar los conceptos de los otros especialistas asegurando dejar registro de la justificación de las ayudas diagnosticas solicitadas así como de su interpretación en la historia clínica.
13. **Entrega de turno:** El contratista debe realizar entrega de turno de acuerdo con lo establecido en los procedimientos institucionales, velando por la entrega de información relevante de cada usuario, dando lugar a priorizar aquellos usuarios que se encuentren en necesidad de valoración prioritaria o definición de conducta. Diligenciando el formato o herramienta adoptada por la entidad para documentar la entrega de turno.
14. **Comunicación con el equipo de atención:** El contratista debe mantener comunicación asertiva en el grupo de trabajo que realiza la atención del paciente, realizando el registro de las órdenes y notas en la historia clínica, informar verbalmente al personal de enfermería los cambios y/o ajustes urgentes que requiere el manejo del mismo. Mantener comunicación directa con especialidades, médico hospitalario y/o jefe de enfermería de los servicios pertinentes.
15. **Programación de actividades:** El contratista debe realizar al menos 15 días antes de cada mes, la concertación de actividades programadas con el coordinador de la especialidad y la institución, en el cuadro de programación de actividades de consulta, programación quirúrgica o turnos de urgencia o de permanencia en el servicio, entre otros. Esta programación debe

asegurar la cobertura de todas las asignaciones determinadas por el hospital.

16. **Normatividad y principios en programación de actividades:** El contratista debe cumplir las horas establecidas en la programación de actividades del mes, el contratista deberá garantizar el desarrollo de las actividades de la naturaleza de su especialidad, la programación de actividades ofertadas que sirvieron de base para la elaboración del contrato, los turnos de asistenciales no deberán superar doce (12) horas continuas de acuerdo con lo establecido en la ley 269 de 1996. El inicio y terminación del turno debe ser a la hora presentada en la programación de turnos. No se podrán realizar programación de actividades de manera simultánea como consulta externa y revista médica o actividades durante la disponibilidad diferentes a las propias a la naturaleza de la programación, en caso de presentarse no serán reconocidas a la hora de certificar actividades ejecutadas por parte del apoyo a la interventoría, por tanto, no serán reconocidas en pago.
17. **Jornadas quirúrgicas y de consulta:** El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., se reserva el derecho de cancelar o adicionar jornadas de consulta y quirúrgicos de acuerdo con el comportamiento de la demanda del servicio. Ante situaciones de fuerza mayor y previa reunión con la subgerencia científica, Líder de atención ambulatoria y Líder de Bloque Quirúrgico se podrá cancelar o programar jornadas adicionales.
18. **Acceso y oportunidad al llamado:** El contratista debe garantizar fácil ubicación y localización para hacerse presente y atender con la oportunidad requerida el evento en salud de su especialidad, conforme a lo definido en el estándar de procesos prioritarios, según guías y protocolos de atención sin poner en riesgo la integridad y la vida del paciente.
19. **Boleta quirúrgica:** El contratista debe asegurar el envío oportuno de boleta de cirugía correctamente diligenciada, con soportes para gestión de autorizaciones y demás a que haya lugar (solicitud de insumos, material de osteosíntesis, equipos medico quirúrgicos especiales que necesite el paciente, así como orden del procedimiento en el sistema DGH, consentimiento informado y demás requeridos) en aplicativo definido institucionalmente para la programación de cirugía de urgencia y programada.
20. **Inicio oportuno programa quirúrgico:** El equipo quirúrgico deberá estar dispuesto para cumplir con el cronograma quirúrgico de acuerdo con el cuadro de actividades concertadas, si el especialista quirúrgico no cumple con el inició de esta jornada, deberá cumplir con el programa sin acusar pago de horas adicionales, teniendo en cuenta que el programa lo retraso el incumplimiento de su llegada.
21. **Cirugía segura:** El especialista será responsable de realizar y adherirse a la lista de chequeo de cirugía y anestesia segura y las paradas de seguridad en salas de cirugía, velando por la adherencia del equipo, el contratista de **GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA** debe liderar y participar activamente las paradas de seguridad requeridas acorde a manual de cirugía segura, igualmente debe garantizar el registro de la parada de seguridad en la Historia Clínica.
22. **Información desenlaces a paciente y su familia:** El contratista deberá brindar comunicación directa y continua con el usuario y su familia sobre evolución y tratamiento.
23. **Interconsultas:** El contratista debe realizar el proceso de interconsulta de acuerdo con lo definido en los procedimientos institucionales, respetando los tiempos de respuesta acorde al procedimiento, siendo garantes del diligenciamiento de órdenes, calidad de atención y mantener comunicación entre especialidades tratantes e Interconsultantes especialmente en los casos complejos o con divergencia de conceptos, siendo necesario en algunas ocasiones cooperar para llevar a cabo juntas clínicas para unificar conceptos. En toda atención deberán brindar información al paciente.
24. **Consulta externa:** El contratista debe cumplir con las jornadas de consulta externa, que serán de forma presencial por el tiempo establecido en la jornada asignada, de manera puntual según agendas; las consultas y horas serán asignadas en la central de citas, en los días y horarios que

se establezcan con el Hospital, siendo garantes de una excelente prestación del servicio, diligenciamiento adecuado de historia clínica, órdenes y demás que sean necesarias para garantizar la atención integral del usuario, se reconocerán en pago únicamente las jornadas efectivamente prestadas. Cuando las agendas no estén por encima del 80% según capacidad instalada, serán reorganizadas para optimizar el servicio y mantener el equilibrio financiero de la institución. La cancelación de consulta y/o procedimientos programados, deberá informarse con anterioridad, previo visto bueno de coordinador de la especialidad, coordinador del servicio, asesor de prestación de servicios y subgerencia científica.

25. **Juntas médicas:** El contratista debe participar en las diferentes Juntas Medicas que le sean asignadas y/o donde se requiera contar con el concepto de la especialidad. Se dejará registro de la junta y su conclusión en el folio de historia clínica DGH que se determine para este fin, con la firma de los especialistas intervinientes, se entregará copia al paciente. Estas juntas se programarán en concertación con el Líder de atención ambulatoria y coordinador de la especialidad. Tendrán una productividad de dos pacientes por hora.
26. **Salud Pública:** El contratista realizara la notificación del 100% de eventos de notificación obligatoria en Salud Publica garantizando oportunidad en el reporte; El contratista debe asistir a todas las unidades de análisis de seguridad del paciente en las que sean citados o invitados con el fin de retroalimentar, generando y dando cumplimiento, en caso de requerirse, de los planes de mejoramiento o planes de trabajo a que haya lugar.
27. **Formulación Medicamentos:** El contratista debe efectuar la formulación en forma clara, prescribiendo los medicamentos en nombre genérico, presentación, concentración, cantidad, forma de administración y periodicidad, incluyendo diagnóstico del paciente, de conformidad con lo establecido en el decreto 2200 de 2005. Diligenciar solicitud de medicamentos controlados en los casos que aplique en formula médica y formato de medicamentos de control para pacientes atendidos en la institución en servicios de consulta externa, hospitalización, salas de cirugía, cuidado crítico y demás a que hubiere lugar. Todo el diligenciamiento se realizará en el folio respectivo de la historia clínica electrónica, a fin de no entorpecer el proceso de dispensación y administración de medicamentos en los diferentes servicios de atención.
28. **No PBS:** El contratista debe diligenciar formatos establecidos en la resolución No 1885 de 2018, modificada parcialmente por la resolución 2438 de 2018 del Ministerio de la Protección Social, respecto a los servicios NO PBS y CTC de acuerdo con lo definido y establecido legalmente y a las directrices definidas por la institución para tal fin, registrando claramente la justificación del insumo, medicamento o examen solicitado. Lo anterior con el fin de dar trámite oportuno a las necesidades del paciente sin prejuicio de devoluciones de este documento por parte de la EPS por errores en el diligenciamiento, en caso de requerirse corrección, solicitud realizada por la oficina de auditoría, debe darse tramite, en un tiempo menor de 24 horas en caso de disponibilidad y menor a 6 horas en caso de permanencia, dicho diligenciamiento siempre la responsabilidad de verificación estará a cargo del profesional que firma.
29. **Facturación, Auditoría y Glosas:** El contratista deberá cumplir con la elaboración de los folios de historia clínica de su responsabilidad, así como el registro de resultado de apoyo diagnóstico y su interpretación en los campos y folios predeterminados, para que se cumpla en forma oportuna y completa el proceso de facturación del servicio y evitar las glosas por ese concepto. En caso de glosas generadas por auditores internos y externos, por procesos y procedimientos en los cuales no tengan el suficiente soporte, deberán ser sustentadas al área de auditoria o en su defecto podrán ser recobradas al valor total del contrato. Ante requerimiento de ajustes en registros se tendrá un plazo máximo de 12 horas para corrección, en casos reincidentes deberá ejecutar planes de mejoramiento, retroalimentar a los servicios a su cargo y hacer parte desde su órbita de competencia en el proceso de auditoría de cuentas medicas con el fin de disminuir o eliminar

las glosas por pertinencia médica y demás relacionadas.

30. **Política y programa de Humanización:** El contratista debe garantizar trato humanizado, cordial, respetuoso y amable con el paciente, su familia y compañeros de los equipos de trabajo, además de oportunidad en la prestación del servicio a ofertar, tendrá compromiso con la política y programa de humanización, velará por mantener una conducta respetuosa, diligente, responsable e integra tanto a los pacientes, familiares, cliente interno y personal en formación, haciendo uso de comunicación asertiva y manejo prudente de la información. Cuando fuere pertinente, brindará acceso al usuario a valoraciones por grupo de apoyo pertinente en caso de duelo, enfermedad terminal, dolor, decisiones bioéticas complejas, entre otras.
31. **Gestión del conocimiento:** El contratista deberá realizar la supervisión de las actividades realizadas por el personal en formación asignados a la especialidad y participar de las actividades docente asistenciales para los estudiantes en práctica de internado que roten por el Hospital. Cuando cuenten con internos rotando por la especialidad, deberá velar por la entrega oportuna de notas de internado. Debe asegurar su adherencia a la política y el Manual de Gestión de la Innovación y el Conocimiento y el Manual Institucional que regula las acciones docencia servicio. Todo lo anterior recordando que los médicos internos son personales de salud en formación únicamente.

32. **Prevención y control de infecciones:** El contratista debe adherirse al Programa de uso racional de antibióticos, debe aplicar todas las normas de asepsia y antisepsia en relación con: equipo de salud, paciente, instrumental y equipos; cumplimiento de los procesos de circulación de áreas hospitalarias y con el protocolo de los 5 momentos del lavado de manos, cumplir con las normas de precauciones de aislamiento universales, normas de bioseguridad en los servicios, con especificaciones de elementos y barreras de protección, según cada uno de los servicios y el riesgo identificado. Liderar y apoderarse desde su especialidad de mecanismos para disminuir la resistencia bacteriana como vigilancia en uso adecuado de antibióticos, desescalonamiento dirigido en caso de ser posible, vigilancia activa de reporte de cultivos, interacción con programa de vigilancia y control de infecciones, entre otras a que hubiere lugar.
33. **Seguridad del Paciente:** El contratista debe comprometerse activamente en brindar atención con seguridad, implementando desde lo concerniente a su actuar adherencia a las buenas prácticas de seguridad del paciente, notificar atenciones que puedan considerarse como inseguras, participar de las unidades de análisis de seguridad del paciente con confidencialidad, profesionalismo y humanización en la revisión de casos, promover la mejora continua en pro de una atención más segura.
34. **Equipos biomédicos e infraestructura:** El contratista debe garantizar el cuidado de los equipos biomédicos y todas las áreas de la institución, igualmente de la infraestructura y dotación dispuesta para la prestación del servicio.
35. **Coordinar la especialidad de GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA**: se requiere Coordinador de la especialidad que realice la concertación de programación de actividades con los diferentes contratistas de la especialidad, programe y ejecute reuniones de la especialidad para socialización de guías de práctica clínica, juntas médicas, retroalimentación de resultados y escucha para mejora continua de la prestación del servicio, seguimiento de la oportunidad en respuesta a interconsultas, cirugía de urgencias y programada, morbilidad y mortalidad propias del servicio, informar las novedades del servicio, asistencia a comité de gestión clínica y calidad en la prestación del servicio, comités institucionales, infecciones, seguridad del paciente, farmacia, entre otros. Asistencia a reuniones de seguimiento de códigos, socialización de auditoría y demás que se requieran. Asistencia a unidades de análisis de seguridad del paciente, gestión de indicadores de seguridad del paciente y calidad que sean requeridos, asistencia a equipos

primarios de mejoramiento de salas de cirugía, liderazgo en programas códigos institucionales trauma y apoyo en el análisis mensual de casos, coordinación de actividades asistenciales y académicas de médicos internos que rotan en el servicio, gestión y acompañamiento de los planes de trabajo y de mejora asignados a la especialidad. La realización de esta obligación se ejecutará con previa concertación con la Supervisión y se determinará según la necesidad de la institución.

36. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato que sean concertadas con la supervisión.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIALIDAD	PROYECCIÓN NECESIDADES	
	ACTIVIDADES	**OBSERVACIONES**
GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	**TURNOS**	Turno permanencia urgencias 7:00 am - 7:00 pm, 7 pm - 7am Turno permanencia en Internación 7:00 am - 7:00 pm, 7 pm - 7am Turno permanencia en sala de partos 7:00 am - 7:00 pm, 7 pm - 7am
	CONSULTA	Consulta especializada jornadas 6 horas Rendimiento de 3 pacientes para Ginecología y 2 pacientes para Obstetricia.
	JUNTAS MEDICAS	A programar a necesidad, con participación mínima de 3 especialistas, para reconocer en pago deben ser diferentes a los programados en el turno.
	INTERCONSULTAS	Respuesta a interconsultas en urgencias y hospitalización, horas ya incluidas en los turnos.
	PROCEDIMIENTOS	Jornada de colposcopia 6 horas
	CIRUGÍA	Cirugía programada de 6 horas
	APOYO DIAGNÓSTICO	Toma de ecografía ginecológica y obstétrica
	OTRAS ACTIVIDADES	Asistencia a comités y actualizaciones

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En materia contractual la E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993. En concordancia con el Acuerdo 15 del 24 de octubre de 2024, "Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. de acuerdo con los lineamientos contenidos en la resolución 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social" y la Resolución 177 de 2026 "Por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación e Interventoría del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado; los cuales se encuentran publicados para su consulta en la Página Web de le Entidad www.hospitalsogamoso.gov.co.

Que el precitado Manual de Contratación de la ESE, CAPITULO III del artículo 3.2.2.2 ibidem, establece como quinta causal para que proceda la modalidad de contratación directa para aquellos contratos que traten de "*la prestación de servicios profesionales, asistenciales, y de apoyo a la gestión*" , cuestión que aplica para el proceso contractual en examen, de acuerdo a lo señalado en la necesidad y objeto del presente proceso contractual.

De acuerdo con lo anterior, la modalidad de Selección de este proceso es:

CONTRATACIÓN DIRECTA	■	PROCESO MENOR CUANTÍA	☐
PROCESO DE MAYOR CUANTÍA	☐	OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN	☐

7. SOPORTE ECONÓMICO Y ANÁLISIS DE MERCADO

7.1 Valor Total estimado del Presupuesto: Valor en números: ($75.000.000)

Valor en Letras: SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE

7.2 Análisis de mercado: Análisis de mercado de histórico de precios: El valor estimado del servicio que requiere la entidad, se determina de los costos de la hora de Ginecología Y Obstetricia en los 3 últimos años en el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado que corresponden a los siguientes.

HISTÓRICO DE PRECIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S. E	
AÑO	**VALOR**
2023	$ 75.203
2024	$ 83.000
2025	$87.150

Dentro del estudio de mercado, se encuentra que el valor a reconocer por hora de la prestación del servicio se encuentra similar al valor del mercado Regional y Nacional; cabe mencionar que para esta Especialidad se requiere de disponibilidad de Talento Humano y ser competitivo en el sector, dado a su escasez.

ESPECIALIDAD	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	
HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	**HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA**	**HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**
Al valor total del contrato se le aplicarán los descuentos de ley a los que haya lugar y será cancelado a razón de OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($85.000.00) por HORA DIURNA, y de TREINTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($37.000.00) por HORA DE DISPONIBILIDAD. PARAGRAFO PRIMERO: Se procederá al respectivo pago una vez se haya certificado cada hora de servicio por la supervisión de quien se establezca para este propósito, por lo anterior, se deberá radicar cuenta de cobro en la Oficina de Subdirección Científica, con los soportes de pago de la seguridad social (salud, pensión y ARL), reporte de actividades que avalen el cumplimiento de las actividades efectivamente prestadas realizadas en cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia a lo requerido para cubrir adecuadamente los diferentes procesos asignados. **20260101-029.** **https://community.secop.g**	La E.S.E. cancelará al contratista mensualmente por concepto de pago de horas de disponibilidad, pago de horas de permanencia y pago de procedimientos quirúrgicos, de acuerdo con la agenda presentada y aprobada por la Subgerencia Científica así: 1. Por hora efectiva de consulta externa: CIENTO CINCO MIL PESOS M/CTE ($105.000) **CPS-2026-195** 2. Por hora permanencia jornada asistencial: CIENTO DOS MIL PESOS M/CTE ($102.000) 3. Por hora efectiva presencial con permanencia jornada quirúrgica: CIENTO DOS MIL PESOS M/CTE ($102.000) 4. Por hora de disponibilidad 9:00 p.m. a 7:00 a.m: VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($25.000) 5. Por hora efectiva presencial con permanencia en la unidad quirúrgica jornada extendida de 7:00 p.m a 10:00 p.m CIENTO DOS MIL PESOS M/CTE ($ 102.00.000) 6. Por honorarios médicos de procedimiento quirúrgico: el 10% de los honorarios médicos facturados y reconocidos por la EAPB (máximo dos CUPS de acuerdo con manual tarifario). **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/Opportunit**	EI HOSPITAL pagará al CONTRATISTA por las actividades realizadas necesidad pediatría, con un valor de hora de NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($91.500,00). Las cuales deberán presentarse debidamente discriminadas y soportadas en el Informe mensual, el pago de seguridad social y demás documentos que sustenten la ejecución del contrato; lo anterior estará sujeto al visto bueno del coordinador de la especialidad, para la posterior certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato. Así mismo el contratista deberá cargar de manera oportuna la factura y demás documentos necesarios dentro de la plataforma SECOP II, siendo requisito indispensable para el trámite de la cuenta de cobro y/o factura, previa estructuración del plan de pagos en la plataforma SECOP ii. Mensualmente se calculará el monto global del servicio, correspondiente a la sumatoria de actividades, horas y/o eventos realizados por el contratista, el valor a cancelar será directamente proporcional a las actividades efectivamente prestadas y soportadas dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la documentación y de acuerdo a la disponibilidad de caja, en cumplimiento de los procesos derivados del objeto del contrato de conformidad con los requerimientos del HOSPITAL. Este valor estimado puede variar de acuerdo a la demanda del servicio y a la contratación con las diferentes EAPB que suscriba el Hospital, y dado que los servicios de salud son un mercado imperfecto. RE-CD-496-2026

ov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9396807	yDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9646354	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10616224

El análisis comparativo de mercado para la especialidad de **Ginecología y Obstetricia** evidencia que la propuesta económica y el esquema de remuneración del **Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.** se encuentran plenamente alineados y en equilibrio con la oferta pública regional del departamento de Boyacá. Al contrastar los valores por hora presencial, Sogamoso establece un valor base de $88.000 para Urgencias, $83.000 para Internación y $89.000 para Consulta Externa/Juntas Médicas, cifras que guardan estrecha coherencia con referentes departamentales como el **Hospital Regional de Duitama** ($85.000/hora diurna), el **Hospital Universitario San Rafael de Tunja** ($91.500/hora) y el **Hospital Regional de Moniquirá** ($102.000–$105.000/hora presencial), situándose en una franja tarifaria media-competitiva altamente eficiente para el gasto público institucional.

Asimismo, la inclusión de incentivos amparados en el artículo 184 de la Ley 100 de 1993, permite fortalecer el cumplimiento de metas asistenciales y garantizar la disponibilidad del talento humano especializado necesario para asegurar la continuidad, oportunidad y calidad en la atención de los usuarios, en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que orientan la contratación pública.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior análisis de mercado, El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado cuenta con la Disponibilidad Presupuestal **No.1534 del treinta (30) de septiembre de 2026, Rubro: 2.4.5.02.09 Servicios para la comunidad, sociales y personales**, expedida por la Oficina de Presupuesto.

9. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS — CÓDIGO UNSPSC

De conformidad con lo previsto en el Plan Anual de Adquisiciones del Hospital, el cual se encuentra publicado en la página www.hospitalsogamoso.gov.co y Secop II, por lo tanto, el código asignado para la presente contratación es **85121600 SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS** según certificación expedida por la oficina de gestión de bienes y servicios.

10. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

10.1. SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que desempeñe el cargo de: **SUBGERENTE CIENTÍFICO O QUIEN HAGA SUS VECES.**

APOYO A LA SUPERVISIÓN: Líder de Internación.
Líder de salas de cirugía.
Líder de atención ambulatoria.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

FACTORES DE CALIFICACION

PRECIO	☐_____ %
OPORTUNIDAD	☐_____ %
CALIDAD	☐_____ %
EXPERIENCIA	☐_____ %
COSTO-BENEFICIO	☐_____ %
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	☐_____ %
VALORES AGREGADOS	☐_____ %
MAYOR GARANTÍA DEL BIEN	☐_____ %

NOTA: para los contratos de prestación de servicios profesionales no se tendrá en cuenta criterio de calificación de oferta más favorable alguno, solo se determinará que el contratista cumpla con los requisitos del perfil del contratista descritos en el ítem 3.4 del presente estudio previo.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS

12.1 TIPIFICACIÓN DEL RIESGO

PRESTACION DE SERVICIOS

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFICACIÓN	MITIGACIÓN
Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Investigaciones penales y/o disciplinarias	BAJO	Verificación detallada de la información suministrada antes de la celebración del contrato
Incumplimiento parcial o total del contrato	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	BAJO	Establecer multas, cláusula penal y garantías en el contrato
Que sea tardía la presentación de garantías para la legalización del contrato	No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del contrato y en consecuencia demora en el inicio de ejecución del mismo	MEDIO	Exigiendo la presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los tramites de legalización afectación de garantía de seriedad de la oferta
Los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual	Generación de daños a intereses jurídicos tutelados de terceros ajenos a la relación contractual	BAJO	Establecer en el contrato la garantía que ampara el riesgo de responsabilidad extracontractual verificación de la idoneidad del contratista de manera integral.
Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes	Afectación en la continuidad del servicio.	BAJO	Verificación inicial y periódica rigurosa del estado de antecedentes inhabilitante para el contratista Analizar la cesión o terminación del contrato.
El contratista no presenta los informes de acuerdo con lo estipula do en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alter nativas de corrección oportunas	BAJO	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes e imposición de multas
El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipula do en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	BAJO	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad y NO generación de pagos hasta tanto se verifique el cumplimiento pleno con las

			obligaciones ante el sistema de seguridad social.
Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	BAJO	Reducir las consecuencias s o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia
Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	BAJO	Notificación al ordenador del gasto Oficina Jurídica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar
Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	BAJO	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista

RIESGOS IMPREVISIBLES

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFIFACIÓN	MITIGACIÓN
Los que corresponden a la teoría de la imprevisión, los cuales escapan de la definición de riesgo previsible, y de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones	MEDIO	Asignación compartida. Analizar en conjunto el imprevisto presentado con el fin de verificar a quien se le causa un mayor impacto en el contrato.

MITIGACIÓN DEL RIESGO.
Apoyo jurídico para la elaboración de estudios previos
Definición exacta de la necesidad incluyendo oferta y demanda de servicios
Establecimiento de requisitos acorde al objeto contractual
Normalización y caracterización de todos los procesos y subprocesos de la Entidad

13. GARANTÍAS EXIGIDAS

13.1 TIPIFICACIÓN DEL RIESGO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y seis (6) meses más
Devolución del pago anticipado	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del Valor del pago anticipado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Cumplimiento del contrato	☒	☐	Diez (10%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	☐	☒	quince (15%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y tres (3) años más

Estabilidad y calidad de Obra	☐	☒	Veinte (20%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y cinco (5) meses más
Calidad del servicio	☒	☐	Diez (10%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	☐	☒	Diez (10%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad civil extracontractual	☒	☐	Veinte (20%) por ciento del valor total pactado (en ningún caso puede ser inferior a 200 SMLMV)	Plazo de ejecución del contrato

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. (Aplica para el resto del contrato).

Las pólizas que tengan una vigencia superior a un (01) año y las mismas no sean expedidas por un tiempo mayor por parte de la aseguradora, el contratista se obliga a mantener la misma vigente por el término que exige el Hospital.

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

Proyectado por: **Yuliani Preciado Laverde.** **Técnico Administrativo en Subgerencia Científica**	**Revisado Jurídicamente por:** **Danna Isabella Galeano Ch** **Profesional Juridico Contratación**	**Revisado por:** **Zulma Cristina Montaña Martínez** **Subgerente Científico**
FECHA DE APROBACIÓN ESTUDIO POR SUBGERENCIA		07 OCT 2026 Día /mes / año